



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP:UNC: 0013492/2019

---

**VISTO**

La Resolución HCD 823/18 y la Resolución del HCS 1608/18 que aprueba la creación y Planes de Estudios de las Carreras de Licenciatura en Agroalimentos y de Tecnicatura Universitaria en Agroalimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que las carreras mencionadas se encuentran en proceso de evaluación ante la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGYFU) con el fin de obtener el reconocimiento oficial de los títulos.

Que el Área de Asesoramiento y Evaluación Curricular de la DNGYFU ha realizado observaciones que obran en el informe técnico incorporado a fs. 3 a fs. 12.

Que resulta necesario explicitar en el punto 6.1 de la citada resolución el alcance 15 para el título de Licenciado en Agroalimentos y modificar punto 6.2 en relación a los alcances establecidos para el título de Técnico Universitario en Agroalimentos

**EL HONORABLE DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aclarar el punto 6.1-item 15- de la Resolución HCD 823/18 referido a los alcances del título de Licenciado en Agroalimentos, donde dice: “*Realizar actividades docentes relacionadas a la Ciencias de los Alimentos en Instituciones Educativas*” deberá decir: “Realizar actividades de docencia universitarias relacionadas a las Ciencias de los Alimentos en Instituciones Educativas”.

**ARTÍCULO 2º:** Modificar los alcances, establecidos en el punto 6.2 de la Resolución HCD 823/18, del título de Técnico Universitario en Agroalimentos que quedarán redactados de la siguiente manera:

1. Asistir al Licenciado en Agroalimentos o títulos equivalentes en la investigación, el desarrollo, implementación, mejora y optimización de técnicas, sistemas y procedimientos para la elaboración, transformación, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, transporte, comercialización, vida útil y certificación de productos alimenticios.
2. Dar apoyo técnico en la dirección y la implementación de sistemas de gestión de la higiene y seguridad alimentaria y salud ocupacional para establecimientos que procesan, fraccionan, envasan, almacenan, transportan y comercializan alimentos.
3. Colaborar y asistir técnicamente en el control de la calidad de los productos alimenticios durante el procesamiento, almacenamiento y condiciones de transporte, y de sus materias precursoras a través de la determinación de sus propiedades.
4. Colaborar en la gestión, organización y dirección de empresas del rubro agroalimentario.
5. Dar apoyo técnico en tareas necesarias para la identificación de nuevos productos y tendencias de mercados, comercialización de alimentos y en la denominación de origen de productos agroalimentarios y otros tipos de certificaciones similares.

**ARTÍCULO 3º:** Modificar el punto 4 ítem 9 de la Resolución HCD 823/18 donde dice: "*la docencia e investigación científica*", debe decir: docencia Universitaria e investigación científica.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar el Texto ordenado del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Agroalimentos y Tecnicatura Universitaria en Agroalimentos que como anexo forma parte de la presente de fs 17 a 53.

**ARTÍCULO 5º:** Elévense las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior a su consideración y efectos.